



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADO CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.65-2/2024**

FECHA: 15 DE FEBRERO DE 2024

RESOLUCIÓN No.65-2/2024.- Sesión No.4072 del 15 de febrero de 2024.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.341-8/2023 del 30 de agosto de 2023, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento y aprobó el pliego de condiciones respectivo de la Licitación Privada No.09/2023, para la contratación de obras para la readecuación de la caseta de vigilancia y dormitorio utilizados por personal de seguridad, ubicados en las instalaciones del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 59 de la Ley de Contratación del Estado y 149 y 153 de su Reglamento, se giró invitación a once (11) empresas para participar en la referida licitación privada, presentándose a retirar el pliego de condiciones las empresas: Servicios de Construcción O&F, S. de R.L. de C.V., Flores y Flores Ingeniería, S. de R.L. y Arquitectos Consultores, S. de R.L. de C.V. (ARCO); por lo que, el 12 de octubre de 2023, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Seguridad, Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las empresas Servicios de Construcción

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

qpc



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.65-2/2024

- 2 -

O&F, S. de R.L. de C.V., y Arquitectos Consultores, S. de R.L. de C.V. (ARCO), llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum SEG-1807/2023 del 16 de octubre de 2023, remitió a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de la revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Privada No.09/2023, indicando los aspectos que debían de subsanar las empresas oferentes, lo cual les fue requerido mediante notas ABN-8580/2023 y ABN-8581/2023, ambas del 19 de octubre de 2023, recibidas por ambas empresas en esa misma fecha; brindando sus respuestas mediante notas del 20 y 25 de octubre de 2023, recibidas en esta Institución el 26 del mismo mes y año, es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum SEG-1919/2023 del 31 de octubre de 2023, remitió a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Privada No.09/2023, concluyendo que la empresa Servicios de Construcción O&F, S. de R.L. de C.V. no subsanó de conformidad con lo requerido mediante nota ABN-8580/2023, ya que la misma no enmendó lo referente a la documentación del Numeral 4. Experiencia, subnumeral 4.1: En vista que la constancia presentada no cumple con la formalidad exigida en ese numeral, al no evidenciar que la misma fue emitida por la empresa a la cual hace referencia; por su parte, la empresa Arquitectos Consultores, S. de R.L. de C.V. (ARCO), subsanó de conformidad con lo requerido mediante nota ABN-8581/2023, sin embargo, no califica para brindar los servicios en

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

CPE



www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.65-2/2024

- 3 -

referencia, al no haber alcanzado el porcentaje mínimo del ochenta por ciento (80%) requerido por la Institución y establecido en la IAO 31.1 (c) del pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; por otro lado, el Artículo 57, numeral 2) de la precitada Ley y 172 de su Reglamento indican que se declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueren admisibles y que, al ser declarada fracasada la licitación, se procederá a una nueva.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-0955/2024 del 9 de febrero de 2024, recomienda al Directorio de esta Institución declarar fracasada la Licitación Privada No.09/2023, para la contratación de obras para la readecuación de la caseta de vigilancia y dormitorio utilizados por personal de seguridad, ubicados en las instalaciones del Club Social de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Honduras, ya que la oferta presentada por la empresa Arquitectos Consultores, S. de R.L. de C.V. (ARCO), no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el Pliego de Condiciones, al no haber alcanzado el porcentaje mínimo del ochenta por ciento (80%) requerido por la Institución, establecido en la IAO 31.1 (c) del Pliego de Condiciones; por otra parte, la empresa Servicios de Construcción O&F, S. de R.L. de C.V., no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso, por lo que, su oferta no se ajusta a los

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn

CFE



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.65-2/2024

- 4 -

requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibles.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-957/2024 del 9 de febrero de 2024, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-0955/2024 del 9 de febrero de 2024, y oída opinión del Departamento Jurídico contenida en memorándum JUR-223/2024 del 5 de febrero de 2024, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para declarar fracasada la Licitación Privada No.09/2023.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 57, numeral 2), de la Ley de Contratación del Estado; 7; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 132, 136, 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Privada No.09/2023,

R E S U E L V E:

1. Declarar fracasada la Licitación Privada No.09/2023, para la contratación de obras para la readecuación de la caseta de vigilancia y dormitorio utilizados por personal de seguridad, ubicados en las instalaciones del Club Social de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Honduras, ya que la oferta presentada por la empresa Arquitectos Consultores, S. de R.L. de C.V. (ARCO), no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el Pliego de Condiciones, al no haber alcanzado el porcentaje mínimo del ochenta por ciento (80%) requerido por la Institución, establecido en la IAO 31.1 (c) del Pliego de Condiciones; asimismo, la empresa Servicios de Construcción O&F, S. de R.L. de C.V., no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso, por lo que, su oferta no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando ambas inadmisibles.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

CPE



www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.65-2/2024

- 5 -

2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso de la Licitación Privada No.09/2023 para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

Catherine D. Pineda Eris
Secretaría del Directorio a.i.

CRV

- ☐ Subgerencias
 - Departamento de Compras y Contrataciones
 - Departamento de Infraestructura
 - Departamento de Seguridad
 - Departamento de Presupuesto
 - Departamento Jurídico
 - Departamento de Auditoría Interna

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



15 de febrero de 2024

Arq. Luis Alberto Rivera Ferrera
Representante Legal
Arquitectos y Consultores,
S. de R.L. de C.V. (Arco)
Ciudad

Estimado arquitecto Rivera:

La infrascrita Secretaria del Directorio *a.i.* del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.65-2/2024 de esta Institución, que literalmente dice:

**«RESOLUCIÓN No.65-2/2024.- Sesión No.4072 del 15 de febrero de 2024.-
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.341-8/2023 del 30 de agosto de 2023, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento y aprobó el pliego de condiciones respectivo de la Licitación Privada No.09/2023, para la contratación de obras para la readecuación de la caseta de vigilancia y dormitorio utilizados por personal de seguridad, ubicados en las instalaciones del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 59 de la Ley de Contratación del Estado y 149 y 153 de su Reglamento, se giró invitación a once (11) empresas para participar en la referida licitación privada, presentándose a retirar el pliego de condiciones las empresas: Servicios de Construcción O&F, S. de R.L. de C.V., Flores y Flores Ingeniería, S. de R.L. y Arquitectos Consultores, S. de R.L. de C.V. (ARCO); por lo que, el 12 de octubre de 2023, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Seguridad, Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las empresas Servicios de Construcción O&F, S. de R.L. de C.V.,

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn

CPE



Arq. Luis Alberto Rivera Ferrera
Resolución No.65-2/2024

- 2 -

y Arquitectos Consultores, S. de R.L. de C.V. (ARCO), llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum SEG-1807/2023 del 16 de octubre de 2023, remitió a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de la revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Privada No.09/2023, indicando los aspectos que debían de subsanar las empresas oferentes, lo cual les fue requerido mediante notas ABN-8580/2023 y ABN-8581/2023, ambas del 19 de octubre de 2023, recibidas por ambas empresas en esa misma fecha; brindando sus respuestas mediante notas del 20 y 25 de octubre de 2023, recibidas en esta Institución el 26 del mismo mes y año, es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum SEG-1919/2023 del 31 de octubre de 2023, remitió a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Privada No.09/2023, concluyendo que la empresa Servicios de Construcción O&F, S. de R.L. de C.V. no subsanó de conformidad con lo requerido mediante nota ABN-8580/2023, ya que la misma no enmendó lo referente a la documentación del Numeral 4. Experiencia, subnumeral 4.1: En vista que la constancia presentada no cumple con la formalidad exigida en ese numeral, al no evidenciar que la misma fue emitida por la empresa a la cual hace referencia; por su parte, la empresa Arquitectos Consultores, S. de R.L. de C.V. (ARCO), subsanó de conformidad con lo requerido mediante nota ABN-8581/2023, sin embargo, no califica para brindar los servicios

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No.3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn

CPE



Arq. Luis Alberto Rivera Ferrera
Resolución No.65-2/2024

- 3 -

en referencia, al no haber alcanzado el porcentaje mínimo del ochenta por ciento (80%) requerido por la Institución y establecido en la IAO 31.1 (c) del pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; por otro lado, el Artículo 57, numeral 2) de la precitada Ley y 172 de su Reglamento indican que se declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueren admisibles y que, al ser declarada fracasada la licitación, se procederá a una nueva.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-0955/2024 del 9 de febrero de 2024, recomienda al Directorio de esta Institución declarar fracasada la Licitación Privada No.09/2023, para la contratación de obras para la readecuación de la caseta de vigilancia y dormitorio utilizados por personal de seguridad, ubicados en las instalaciones del Club Social de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Honduras, ya que la oferta presentada por la empresa Arquitectos Consultores, S. de R.L. de C.V. (ARCO), no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el Pliego de Condiciones, al no haber alcanzado el porcentaje mínimo del ochenta por ciento (80%) requerido por la Institución, establecido en la IAO 31.1 (c) del Pliego de Condiciones; por otra parte, la empresa Servicios de Construcción O&F, S. de R.L. de C.V., no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso, por lo que, su oferta no se ajusta a

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

cpc

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No.3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Arq. Luis Alberto Rivera Ferrera
Resolución No.65-2/2024

- 4 -

los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibles.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-957/2024 del 9 de febrero de 2024, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-0955/2024 del 9 de febrero de 2024, y oída opinión del Departamento Jurídico contenida en memorándum JUR-223/2024 del 5 de febrero de 2024, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para declarar fracasada la Licitación Privada No.09/2023.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 57, numeral 2), de la Ley de Contratación del Estado; 7; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 132, 136, 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Privada No.09/2023,

R E S U E L V E:

1. Declarar fracasada la Licitación Privada No.09/2023, para la contratación de obras para la readecuación de la caseta de vigilancia y dormitorio utilizados por personal de seguridad, ubicados en las instalaciones del Club Social de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Honduras, ya que la oferta presentada por la empresa Arquitectos Consultores, S. de R.L. de C.V. (ARCO), no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el Pliego de Condiciones, al no haber alcanzado el porcentaje mínimo del ochenta por ciento (80%) requerido por la Institución, establecido en la IAO 31.1 (c) del Pliego de Condiciones; asimismo, la empresa Servicios de Construcción O&F, S. de R.L. de C.V., no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso, por lo que, su oferta no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando ambas inadmisibles.

CPG

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No.3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Arq. Luis Alberto Rivera Ferrera
Resolución No.65-2/2024

- 5 -

2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso de la Licitación Privada No.09/2023 para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

Abg. Catherine D. Pineda Eris
Secretaria del Directorio a.i.



CRV

Departamento de Compras y Contrataciones - BCH
Departamento Jurídico - BCH

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No.3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



15 de febrero de 2024

Ing. Juan Francisco Oliva
Gerente General
Servicios de Construcción O & F,
S. de R.L. de C.V.
Ciudad

Estimado ingeniero Oliva:

La infrascrita Secretaria del Directorio *a.i.* del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.65-2/2024 de esta Institución, que literalmente dice:

**«RESOLUCIÓN No.65-2/2024.- Sesión No.4072 del 15 de febrero de 2024.-
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.341-8/2023 del 30 de agosto de 2023, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento y aprobó el pliego de condiciones respectivo de la Licitación Privada No.09/2023, para la contratación de obras para la readecuación de la caseta de vigilancia y dormitorio utilizados por personal de seguridad, ubicados en las instalaciones del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 59 de la Ley de Contratación del Estado y 149 y 153 de su Reglamento, se giró invitación a once (11) empresas para participar en la referida licitación privada, presentándose a retirar el pliego de condiciones las empresas: Servicios de Construcción O&F, S. de R.L. de C.V., Flores y Flores Ingeniería, S. de R.L. y Arquitectos Consultores, S. de R.L. de C.V. (ARCO); por lo que, el 12 de octubre de 2023, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Seguridad, Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las empresas Servicios de Construcción O&F, S. de R.L. de C.V.,

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn

CFC



Ing. Juan Francisco Oliva
Resolución No.65-2/2024

- 2 -

y Arquitectos Consultores, S. de R.L. de C.V. (ARCO), llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum SEG-1807/2023 del 16 de octubre de 2023, remitió a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de la revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Privada No.09/2023, indicando los aspectos que debían de subsanar las empresas oferentes, lo cual les fue requerido mediante notas ABN-8580/2023 y ABN-8581/2023, ambas del 19 de octubre de 2023, recibidas por ambas empresas en esa misma fecha; brindando sus respuestas mediante notas del 20 y 25 de octubre de 2023, recibidas en esta Institución el 26 del mismo mes y año, es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum SEG-1919/2023 del 31 de octubre de 2023, remitió a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Privada No.09/2023, concluyendo que la empresa Servicios de Construcción O&F, S. de R.L. de C.V. no subsanó de conformidad con lo requerido mediante nota ABN-8580/2023, ya que la misma no enmendó lo referente a la documentación del Numeral 4. Experiencia, subnumeral 4.1: En vista que la constancia presentada no cumple con la formalidad exigida en ese numeral, al no evidenciar que la misma fue emitida por la empresa a la cual hace referencia; por su parte, la empresa Arquitectos Consultores, S. de R.L. de C.V. (ARCO), subsanó de conformidad con lo requerido mediante nota ABN-8581/2023, sin embargo, no califica para brindar los servicios

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No.3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

CFE



Ing. Juan Francisco Oliva
Resolución No.65-2/2024
- 3 -

en referencia, al no haber alcanzado el porcentaje mínimo del ochenta por ciento (80%) requerido por la Institución y establecido en la IAO 31.1 (c) del pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; por otro lado, el Artículo 57, numeral 2) de la precitada Ley y 172 de su Reglamento indican que se declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueren admisibles y que, al ser declarada fracasada la licitación, se procederá a una nueva.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-0955/2024 del 9 de febrero de 2024, recomienda al Directorio de esta Institución declarar fracasada la Licitación Privada No.09/2023, para la contratación de obras para la readecuación de la caseta de vigilancia y dormitorio utilizados por personal de seguridad, ubicados en las instalaciones del Club Social de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Honduras, ya que la oferta presentada por la empresa Arquitectos Consultores, S. de R.L. de C.V. (ARCO), no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el Pliego de Condiciones, al no haber alcanzado el porcentaje mínimo del ochenta por ciento (80%) requerido por la Institución, establecido en la IAO 31.1 (c) del Pliego de Condiciones; por otra parte, la empresa Servicios de Construcción O&F, S. de R.L. de C.V., no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso, por lo que, su oferta no se ajusta a

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No.3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

CC



Ing. Juan Francisco Oliva

Resolución No.65-2/2024

- 4 -

los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibles.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-957/2024 del 9 de febrero de 2024, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-0955/2024 del 9 de febrero de 2024, y oída opinión del Departamento Jurídico contenida en memorándum JUR-223/2024 del 5 de febrero de 2024, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para declarar fracasada la Licitación Privada No.09/2023.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 57, numeral 2), de la Ley de Contratación del Estado; 7; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 132, 136, 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Privada No.09/2023,

RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Privada No.09/2023, para la contratación de obras para la readecuación de la caseta de vigilancia y dormitorio utilizados por personal de seguridad, ubicados en las instalaciones del Club Social de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Honduras, ya que la oferta presentada por la empresa Arquitectos Consultores, S. de R.L. de C.V. (ARCO), no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el Pliego de Condiciones, al no haber alcanzado el porcentaje mínimo del ochenta por ciento (80%) requerido por la Institución, establecido en la IAO 31.1 (c) del Pliego de Condiciones; asimismo, la empresa Servicios de Construcción O&F, S. de R.L. de C.V., no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso, por lo que, su oferta no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando ambas inadmisibles.

CE

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No.3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Ing. Juan Francisco Oliva

Resolución No.65-2/2024

- 5 -

2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso de la Licitación Privada No.09/2023 para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,



Abg. Catherine D. Pineda Eris
Secretaria del Directorio a.i.

CRV

Departamento de Compras y Contrataciones - BCH
Departamento Jurídico - BCH

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No.3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn